

## **COMISIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; relativo al formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 102, 115, fracciones I, VI y X, 116, fracción IV, 119, 123, fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 45, 47, 48, fracción XXXIV, 76, fracciones II, IV y V, y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de fecha 24 de mayo de 2017, por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.
- II. Que el 4 de noviembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la corrupción.
- III. Que el 27 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

- IV. Que la fracción I, inciso a) del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establece que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, el que textualmente señala:

**Artículo 18.** *Los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:*

*I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la manera siguiente:*

*a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a **cinco miembros** basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

*b) ...".*

- V. Que el 24 de mayo de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emitió la Convocatoria Pública para elegir cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

- VI. Que la Base Primera de la Convocatoria antes mencionada, señala que los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;

3. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
4. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo Estatal, Secretario de Estado, Procurador General de la República, Fiscal General del Estado u homólogo, Senador de la República, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Síndico o Regidor; cargo de dirección y/o de funcionario en algún partido político, en los últimos cuatro años; y
5. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

VII. Que la Base Segunda de la Convocatoria citada, determina que la Junta de Gobierno y Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación Superior y de Investigación deberán presentar sus propuestas las cuales acompañarán, por duplicado, la documentación siguiente:

1. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original);
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral vigente;
3. Carta firmada en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo en la Comisión, en caso de ser designado y una descripción de las razones que justifican su perfil idóneo para el cargo (original);
4. Constancia de no Antecedentes Penales en original, así como Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada o condenado por delito doloso (original);

5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra suspendida (o) o privada(o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
  6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado ninguno de los cargos señalados en el inciso d) de la Base Primera de la presente Convocatoria (original);
  7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste textualmente lo siguiente: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla"* (original); y
  8. Constancias que respalden su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
- VIII. Que la convocatoria en mención establece en su Base Cuarta que agotada la etapa de recepción, la Junta de Gobierno y Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda y; dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirá los expedientes que mediante Acuerdo sean validados, a la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la salvedad de que la falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación fuera del plazo previsto o la forma establecida, tendrá como consecuencia que la propuesta se tenga por no presentada.
- IX. Que la Base Quinta de la citada convocatoria, dispone que el listado de aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, será publicado en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- X. Que la Base Sexta de la multicitada convocatoria, establece que la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **acordará los criterios de evaluación y selección, así como el formato, la fecha y los**

**horarios de las comparencias**, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- XI. Que la Convocatoria en su Base Séptima señala que la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de las y los candidatos que acrediten el perfil idóneo, a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a más tardar tres días hábiles posteriores a la última comparencia. El citado listado no será vinculatorio en la decisión que determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
  
- XII. Que al tratarse de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, que el Congreso del Estado constituirá y que estará integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, los aspirantes a ocupar estos cinco cargos deberán demostrar su **experiencia académica y profesional; así como su participación e incidencia, en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.**

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, tenemos a bien emitir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**Primero.-** La Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción hará del conocimiento de sus integrantes el listado de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

**Segundo.-** Agotado lo anterior, las y los aspirantes comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, desahogándose las comparencias respectivas por orden de registro.

**Tercero.-** Las y los aspirantes que remita mediante acuerdo la Junta de Gobierno y Coordinación Política, comparecerán ante la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, conforme al siguiente:

#### **FORMATO**

- I. El listado de los horarios de las comparecencias será publicado en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y notificado a través de los medios electrónicos y/o telefónicos de contacto que hayan proporcionado las y los aspirantes.
- II. Durante las comparecencias, las y los aspirantes deberán presentarse en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Puebla designada para tal efecto, con una anticipación de 15 minutos de acuerdo a la hora señalada en el listado de horarios, previamente notificado. Las comparecencias serán desahogadas en el Salón de Protocolo del Poder Legislativo.
- III. La o el aspirante tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para realizar una exposición libre de su proyecto de trabajo en la Comisión de Selección, en caso de ser designado; así como las razones y argumentos que justifican su idoneidad para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción tendrán 15 minutos para realizar las preguntas respectivas a los comparecientes, tiempo dentro del cual éstos deberán dar respuesta en una sola intervención a los cuestionamientos correspondientes. Efectuado lo anterior, solo en caso de no estar agotados los 15 minutos, los Diputados que no integren la citada Comisión, podrán formular preguntas a cada compareciente, dentro del lapso que falte por agotar, por lo que un minuto antes de que concluya el tiempo fijado, se hará del conocimiento de la o el compareciente y de las y los Diputados, para que concluya la intervención.
- IV. A las comparecencias, podrán acudir las y los Diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos del apartado anterior.
- V. Las comparecencias serán públicas y transmitidas en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla <http://www.congresopuebla.gob.mx>

**Cuarto.-** Posterior al desahogo de las comparecencias y el análisis exhaustivo de los expedientes, así como observando los requisitos de elegibilidad de la Convocatoria, esta Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, propondrá el listado de las y los candidatos idóneos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará al

Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; para lo cual en el acuerdo correspondiente deberá tomar en cuenta:

- 1. Experiencia académica en la materia;**
- 2. Experiencia profesional en la materia;**
- 3. Participación e incidencia en la materia; y**
- 4. Desarrollo de la comparecencia.**

**Quinto.-** En la decisión que mediante acuerdo realice esta Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, se considerará el principio de paridad de género entre mujeres y hombres, no obstante prevalecerán en todo momento los elementos de evaluación mencionados en el resolutivo anterior.

**Sexto.-** Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por esta Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción.

**Séptimo.-** Hágase del conocimiento a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla <http://www.congresopuebla.gob.mx>. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE JUNIO DE 2017**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**  
**S E C R E T A R I O**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ**  
**V O C A L**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA**  
**V O C A L**

**DIP. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ GARCÍA**  
**V O C A L**

**DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO**  
**V O C A L**

**DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES**  
**V O C A L**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, RELATIVO AL FORMATO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO DE NUEVE CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.